



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 1179 .

NEUQUÉN, 06 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-4506-M-1990, y la Ordenanza N° 14631; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14631 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Lucas Fernando Castro, D.N.I. N° 17.239.079 y de la señora María Esther Echegaray, D.N.I. N° 21.847.787, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 115, con una superficie de doscientos diez con doce metros cuadrados (210,12 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6376-0000, del Barrio Villa Ceferino, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expediente N° 2318-2735/1987;

Que por su parte, el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada estableció como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14631;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14631 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Lucas Fernando Castro, D.N.I. N° 17.239.079 y la señora María Esther Echegaray, N° 21.847.787, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 115, con una superficie de doscientos diez con doce metros cuadrados (210,12 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6376-0000, del Barrio Villa Ceferino, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expediente N° 2318-2735/1987.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


1179-23

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MANUELUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

